



de por mitad el aceite del abate, y pagar tambien
 en la por mitad la renta y en lo que en la actual
 vida continuara sin que haya hecho el primer
 exaltacion alguna sobre ellos; y que en esta ce-
 lebrada en here el siguiente igualmente se con-
 firmo con el puerto que suizo el Ayuntamiento
 para que todos los diez hojas vendan un aceite
 pagando el Abatecedor lo que acordaron
 sus merced. e Nben a efecto Mas. los actos
 instituyendo de ello al intererado Gabriel Puy.
 Le dio otro Memorial al medico titulado de
 una villa a su. de hoy en libertad de quere
 le abone su salario; y entera de su cond.
 acordaron: de le pagu lo que se le abone
 por el cobrador de la villa de un ramo
 a quien se le haga saber q. que los com-
 te

Sevio la M. Orden q. con fecha diez y seis del actual
 mes q. circular de p. Intendente de esta Provincia
 proponiendo las reglas q. han de servir a vare q. pa-
 poner arbitrio q. el armam. y estatuto de los cu-
 ex por el Colunario Realidad. y su m. en su
 vista de reo q. Cumplir con la q. l. M. (Dio legue
 manda q. Im embargo de tener ya propuesto alguno
 arbitrio en acta de vista de Mayo ultimo Proponi-
 an y propusieron a meco haora media real en pa-
 da una anotacion de las q. se venden al por
 menor y suya numero total graduan ascender
 en cada año de ser mil @. arriba; y por d. en cada